



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2930 (Original 1652)

Sancionada el 18/09/1953, Promulgada el 02/10/1953

Boletín Oficial N° 4528, del 8 de Octubre de 1953.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Restitúyese a la actual ciudad de Orán, cabecera del departamento del mismo nombre, su primitivo nombre de “San Ramón de la Nueva Orán”, el que deberá constar en su nomenclatura general, como así también en los documentos públicos.

Art. 2°.- Dicha restitución se hará a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime H. Figueroa – Alberto A. Díaz – Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, Octubre 8 de 1953.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO DURAND - Jorge Aranda.